AUXILIAR DE CAMPO

DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO

HOJA DE VIDA

Datos Personales

NOMBRE	Diego Armando Hurtado Hurtado
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.018.428.626
FECHA DE NACIMIENTO	12 de Septiembre de 1989
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá, Cundinamarca, Colombia
ESTADO CIVIL	Soltero.
CIUDAD	Bogotá – Cundinamarca
DIRECCIÓN	Diagonal 2 B No. 32C 05, Asunción.
TELÉFONO	476-3954 residencia
CELULAR	320 3797140
E-MAIL	diego@kenssey.com – diegojagu@hotmail.com

Perfil

Ingeniero ambiental, con experiencia en monitoreo de contaminantes atmosféricos para la medición de la calidad del aire, certificado en implementación sistemas de gestión de calidad (normas ISO) y manejo de sistemas HSEQ (healt, security, enviromental, quality). con una alta capacidad de análisis, un alto de grado de compromiso, responsabilidad, puntualidad, honestidad, excelente comunicación y relaciones interpersonales, con la capacidad de trabajar en equipo o de manera individual con el objetivo de generar soluciones ecológicas, sociales, técnicas y económicamente factibles en el ámbito organizacional, de ciudad, regional y comunitario con una visión integral y ética, con destrezas para el modelamiento, seguimiento y estudios de sustancias que afecten la calidad del aire, evaluación de impactos ambientales, conocimiento en técnicas para valoración económica ambiental, con gran interés para implementar procesos e instrumentos de gestión ambiental y sostenible, formulación de estrategias de producción limpia, de lineamientos de política ambiental en el ámbito de ciudad, y de programas de ecoeficiencia y de gestión

Formación Académica

Universitarios: INGENIERIA AMBIENTAL	Universidad Santo Tomas Direccion: carrera 9 No. 51 – 11 Bogota. 2013
Estudios Secundarios:	Instituto San Ignacio de Loyola Bogota. 2006

Estudios Primarios: Instituto San Ignacio de Loyola
Bogota.
2000

Formación complementaria

- Formación de Auditores Internos en Sistemas de Gestión de calidad ISO 9001:2008 Auditor interno ISO 9001:2008
 Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM, 2010) Conocimientos autoadquiridos o sin certificación.

- Cumbre de Estudiantes por la Sostenibilidad (2011), Primer encuentro de expertos y autoridades ambientales administradores de cuencas transfronterizas del orden nacional y regional de américa latina
 Corporación Autónoma Regional (2010)
- Curso de alturas nivel avanzado con una duración de 40 Horas

Experiencia Laboral

Compañía nacional de estudios ambientales COMNAMBIENTE SAS

Acreditacion en ISO 17025 y monitoreo de contaminantes en las matrices de agua y aire (fuentes fijas y calidad), además de llevar el control de la documentación del laboratorio, ejecucion de monitoreos de emisión de ruido, ruido ambiental y vibraciones.
Periodo: 13/07/2016 - actualmente **Contacto:** Maria Fernanda Garzon
Cargo: Coordinadora de recursos humanos

PYT ECONTROL LTDA

Coordinador tecnico: diseño y ejecución de programas de monitoreo de calidad de aire, coordinación de estudios acústicos que llevaron a la implementación de barreras acústicas en comunidades cercanas a proyectos industriales, y desarrollo de protocolos para el monitoreo de vibraciones, mitigando efectos negativos en infraestructuras. Además, elaboración de informes de evaluación de emisiones que facilitaron la adopción de tecnologías más limpias en procesos industriales.
Periodo:10/02/2014 - 30/06/2016
Contacto:Luis Fernando Penagos
Cargo: Gerente General

Teléfono: 601 8110023

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Diseño y coordinación de las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y correción de la contaminación auditiva, visual y electromagnetica, asi como establecer la red de monitoreos respectivos.

Coordinación al grupo de fuentes fijas, de emisiones atmosféricas.

Periodo: Febrero/2013 - Diciembre/2013
Contacto: Nelson Alirio Muñoz
Cargo: Ordenador del gasto
Teléfono: 601 3778899

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM)

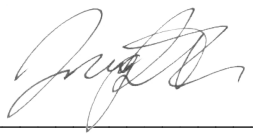
Manejo, operación y análisis de estaciones de calidad de aire.
Análisis de laboratorio para muestras de PM10, PM2.5, SOX Y NOX

Periodo: 01/Diciembre/2011-28/Abril/2012
Contacto: Martha Isabel Aldana Jáuregui
Cargo: Directora laboratorio del IDEAM
Teléfono: 300 569 06 05
e-mail: maldana@ideam.gov.co

Referencias

MIRIAM YANETH HURTADO, Educadora Especial
Docente
Cel. 311 510 08 30 – 2042116

ASTRID JOHANA HURTADO
Contadora Pública
Tel: 2380269 - 313 249 54 21 – 317 318 04 08



DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO
C.C.: 1 018 428 626 de Bogota

COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S.

COMNAMBIENTE S.A.S.

NIT: 900.682.639-6

CERTIFICA QUE:

Que el señor **DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.428.626, labora actualmente en esta empresa mediante contrato a término indefinido, desde el 13 de julio de 2016, desempeñando el cargo de Director técnico, en el apoyo de las actividades relacionadas con estudios ambientales y toma de muestras en las matrices de calidad de aire, fuentes fijas (emisiones atmosféricas), ruido, vibraciones, agua (residual, superficial, subterránea y potable) y diferentes soluciones empresariales que requiera su cargo.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá el 05 de julio de 2024.

Cordialmente.

Fernanda Garzon

NOMBRE: MARIA FERNANDA GARZON
CARGO: COORDINADORA RECURSOS HUMANOS
COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS

LUIS FERNANDO PENAGOS OSPINA en calidad
de representante legal de
PYT ECONTROL LTDA

Por medio de la presente, certificamos que **Diego Armando Hurtado Hurtado**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018428626, prestó sus servicios en nuestra organización como técnico de campo con contrato por prestación de servicios desde 10 de febrero del 2014 hasta 30 junio de 2016, siendo responsable de las siguientes funciones:

- **Muestreos**: Realizó los muestreos asignados en las matrices de calidad del aire, fuentes fijas y ruido, garantizando la integridad y precisión de los mismos.
- **Visitas de Inspección**: Efectuó visitas a las fuentes antes del monitoreo para identificar condiciones que pudieran influir en los resultados, generando sugerencias pertinentes.
- **Alistamiento de Materiales**: Se encargó de verificar y alistar los materiales e insumos necesarios para el muestreo, asegurando su disponibilidad y calidad.
- **Verificación de Condiciones**: Evaluó las condiciones de trabajo, tanto ambientales como técnicas, para asegurar un entorno adecuado para las actividades de muestreo.
- **Documentación de Campo**: Entregó la documentación de campo completa para su revisión, garantizando la trazabilidad de las actividades realizadas.
- **Muestras para Análisis**: Entregó muestras rotuladas y con cadena de custodia para su respectivo análisis, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos.
- **Diligenciamiento de Formatos**: Llenó los formatos correspondientes al desarrollo de las actividades de campo, asegurando una correcta documentación de los procesos.
- **Mantenimiento de Equipos**: Realizó el mantenimiento preventivo a los equipos, siguiendo las indicaciones de los manuales del fabricante, para asegurar su óptimo funcionamiento.
- **Resolución de Inquietudes**: Resolvió dudas relacionadas con la revisión de los registros de campo, contribuyendo a la transparencia y claridad en las operaciones.
- **Entrega de Equipos**: Se encargó de la entrega de los equipos después de cada muestreo realizado, garantizando su correcta conservación.

Quedamos a disposición para responder cualquier pregunta o inquietud que puedan tener al respecto. La presente certificación se firma el 30 de enero de 2017.



NOMBRE Luis Fernando Penagos Ospina

CC 11´378.710

CARGO Gerente
EMPRESA PYT ECONTROL LTDA
TELEFONO 8110023
EMAIL pyt.econtrol@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO

SDA 0028 **2013**

Entre los suscritos **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con cédula de ciudadania No. 79.600.155 de Bogotá, nombrado Director de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante Resolución 00141 del 14 de febrero de 2013, posesionado según Acta No. 0013 del 18 de febrero de 2013, delegado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución No. 00173 del 18 de Febrero de 2013, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARÍA**, de una parte, y por la otra, **DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1.018.428.626 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para todos los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. 1. Que según el literal p) del artículo 5º del Decreto 109 de 2009, una de las funciones asignadas a la Secretaria Distrital de Ambiente, es el diseño y coordinación de las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos. 2. Que en el numeral 2.2.3 del artículo 7º del mismo, se previó la existencia de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual dentro de la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente que tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual; sus funciones misionales se complementan con las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con su naturaleza, por autoridad competente. 3. Que el mayor problema de contaminación atmosférica a nivel de la ciudad lo genera el material particulado menor a diez micras, de acuerdo con resultados reportados por la RMCAB. En el marco de la labor de control y seguimiento requerido se debe realizar labores de coordinación al grupo de fuentes fijas de emisiones atmosféricas, lo que contribuirá a alcanzar la reducción en 10% la contaminación por Material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad y de esta manera dar cumplimiento a la meta planteada consistente en Realizar el seguimiento y/o control al 60% de los establecimientos de Bogotá que cuentan con fuentes fijas de emisiones atmosféricas, planteada en el marco del proyecto 574-210. **4.** Que Con el propósito de cumplir con los objetivos y actividades relacionados anteriormente y cumplir con las responsabilidades legales y misionales de la Entidad, es conveniente contar con dos (2) Técnicos o tecnólogos en el área de química y/o Ambiental y/o Ambiental y Sanitaria y/o Desarrollo ambiental y/o en cualquiera de las ramas del área ambiental sin experiencia, con el fin de asegurar el cumplimiento de la meta consistente en Realizar el seguimiento y/o control al 60% de los establecimientos de Bogotá que cuentan con fuentes fijas de emisiones atmosféricas. **5.** Que, la prestación de estos servicios, se enmarcan dentro del proyecto 574-210 denominado *"Control de Deterioro Ambiental en los componentes aire y paisaje"*; contribuyendo al cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Humana. **6.** Que la Secretaria Distrital de Ambiente y el Director de Gestión Corporativa de la Entidad, mediante certificación hace constar que dentro de la planta de personal de la Entidad, no existe el personal de planta suficiente para "prestar sus servicios técnicos para realizar las actividades relacionadas con la operación y funcionamiento de los equipos utilizados en el seguimiento a las fuentes fijas de emisiones atmosféricas." **7.** Que analizada la hoja de vida de DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO, demuestra que tiene la experiencia, el conocimiento y el perfil

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO.

SDA 0282 **2013**

requerido por la Entidad, para realizar la citada labor, según consta en la certificación de experiencia suscrita por el Subdirector de Calidad del Aire Auditiva y Visual y la certificación de idoneidad expedida por el ordenador del gasto **8.** Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las normas que regulan la materia y de conformidad con la constancia suscrita por el ordenador del gasto este contrato se celebra en forma directa. Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** "PRESTAR SUS SERVICIOS TECNICOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN EL SEGUIMIENTO A LAS FUENTES FIJAS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS." **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En atención al objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **GENERALES**: **1.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000); así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato. 5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 6. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de FOREST (cuando aplique) y constancia de entrega de la información a su cargo al supervisor del contrato. 7. Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública – SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 8. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 9. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDA para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. **10.** Cumplirá con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC) en proporción al valor mensual del contrato. **11.** En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA. **12.** Ingresará, atenderá los procesos asignados y actualizara la información al sistema de información de la SDA (FOREST, o el que para ello defina la entidad), para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoya las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. **13.** Participará activamente en el diseño,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Impresión Subdirección Imprenta Distrital - SDDE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO.

SDA 00282 **2013**

documentación, aplicación mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, el cual está conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema Integrado de Gestión y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. **14.** Apoyará a la SECRETARIA con la disponibilidad que le sea requerida para la atención de situaciones de emergencia bajo responsabilidad de la entidad, implementando el procedimiento PIRE y representándola cuando corresponda ante el comandante del incidente, garantizando el apoyo requerido por las entidades a nivel distrital y local. **15**. Participará activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la **SECRETARIA** y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). **16.** Utilizará los sistemas de información que aprobados e implementados en la **SECRETARIA,** ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres que se realicen para su utilización. **17.** Garantizará el licenciamiento de los aplicativos instalados en el PC que utilice para el ejercicio de sus funciones dentro de las instalaciones de la **SECRETARIA. 18** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato. **ESPECÍFICAS. 1.** Apoyar la operación, funcionamiento y mantenimiento preventivo de los equipos pertenecientes al grupo de fuentes fijas, así como llevar actualizado los registros de campo, generados a partir de las mediciones realizadas. 2. Apoyar en la elaboración de informes generados a partir de los monitoreos realizados en las actividades de fortalecimiento, seguimiento y control. 3. Apoyar el área de control a fuentes fijas en labores o actividades que procuren diagnosticar, reglamentar o fortalecer las acciones que se desarrollan en el tema de emisiones atmosféricas, cuando sean requeridos. 4. Alimentar la base de datos de grupo de fuentes fijas, así como el sistema Forest de la entidad con la información generada en desarrollo de sus labores. 5. Apoyar el proceso de acreditación de los equipos pertenecientes al grupo de fuentes fijas. 6. Asistir a las reuniones en que sea requerido para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. 7. Las demás actividades complementarias que sean asignadas y que se relacionen con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA:** 1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 2. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato, será por el término de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO.

SDA 00232 **2013**

los plazos del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.600.000)** incluido la totalidad de impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **LA SECRETARÍA**, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.660.000) MCTE, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: A. Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. B. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos del último pago, deberá entregar el formato de la entidad debidamente diligenciado denominado paz y salvo, Informe de Actividades (IAAP) y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Secretaría Distrital de Ambiente ha establecido como fecha de cortes para presentación de informes de los contratistas el día 30 de cada mes, en consecuencia, el primer pago se efectuará por los servicios prestados entre la fecha del acta de iniciación y el día treinta (30) del mismo mes o del inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2013 y al PAC, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 488 del 12 de febrero de 2013, rubro: 3-3-1-14-02-22-0574-210 denominado "Control de deterioro Amebiental en los componentes aire y paisaje", expedido por el Responsable del Presupuesto. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, NIT. 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la **SECRETARÍA**. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: **1. Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción. **2. Calidad del Servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a la Secretaría de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contado a partir de la fecha de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas Nº 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO.

SDA№ 0 0 2 8 2 2013

expedición de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula debe radicarse en la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicado en la Av Caracas No. 54 – 38 piso 1º en oficio dirigido a la Subdirección Contractual dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA**, deberá mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Calidad del Aire Auditiva y Visual. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de **LA SECRETARIA**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA al anterior supervisor y al grupo de contratación. El cumplimiento del control y vigilancia de la ejecución, deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 último modificado por el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA SECRETARÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **LA SECRETARÍA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **SECRETARÍA** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **El CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a la **SECRETARÍA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO.

SDA 00282 **2013**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula décima tercera del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido; Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte de la **SECRETARÍA** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **SECRETARÍA** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita de **LA SECRETARÍA**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. . **DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – VEEDURÍA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a la **SECRETARIA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-- FUERZA**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Impresión Solidaria de Papelería Distrital - DCD

BOGOTÁ HUMANA

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DCDI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO.

SDA 00282 **2013**

MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO**: La suspensión constará por escrito suscrito por las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y de la aprobación de la garantía. Para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los 26 FEB 2013

LA SECRETARIA,

NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO
Contratista

Elaboró: Camilo Ernesto Quiroga Mora
Revisó:
Aprobó: Sandra Jeber Martínez Subdirectora Contractual

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ HUMANA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
República de Colombia

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Subdirector de Hidrología del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, certifico que el señor DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.428.626 realizo su pasantía en esta Dependencia operando la estación de calidad del aire del instituto y analizando las muestras de material particulado en el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2011 al 31 de marzo de 2012.

La presente certificación de expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de octubre de 2013

Atentamente

NELSON OMAR VARGAS MARTINEZ

Subdirector de hidrología

ANEXOS



República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diego Armando Hurtado Hurtado

C.C. 1.018.428.626 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Ambiental

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 4 días del mes de Julio de 2013

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 1252.2692.04-07-2013

Folio 32 Libro 18

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.018.428.626

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM OROZCO DAZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

14233309 - 07/07/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900550194CC1018428626C.

Carrera 17 N° 51-42 Of. 404
Tel. 212 1519 • Bogotá, D.C.

8968

ORGANIZACIÓN PARA LA CALIDAD, METROLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE LTDA

NIT: 830.105.480-5

Certifica que

DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO

Completó 40 horas de entrenamiento En NTC-ISO 17025:2005 en:

- Definiciones.
- Sistema de Gestión.
- Personal
- Control de Documentos y Registros.
- Acciones correctivas y preventivas.
- Plan, programa, lista de chequeo e informe de auditoria.
- Métodos y ensayos de calibración.
- Revisión por la dirección
- Trazabilidad, patrones y aseguramiento.

AUDITOR INTERNO NTC-ISO 17025:2005

Bogotá D.C., Mayo de 2013.

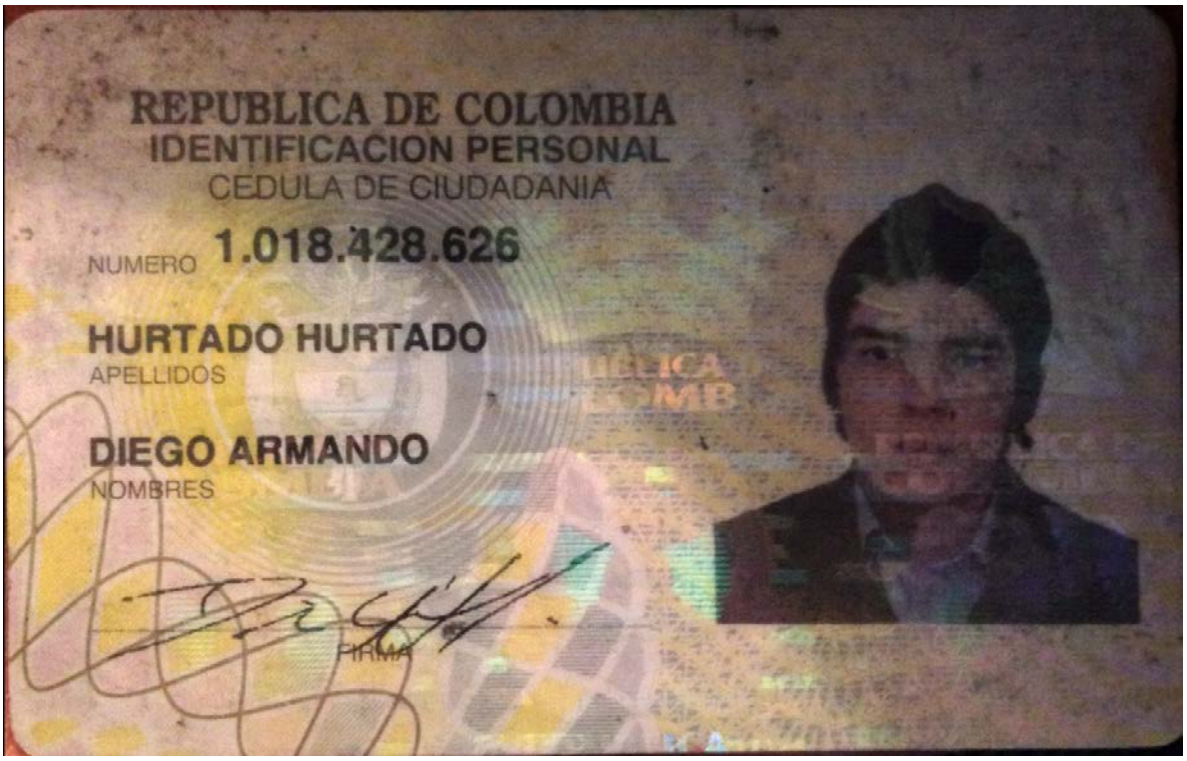
ANDRES GONZALEZ
Auditor líder

ORGANIZACIÓN PARA LA CALIDAD
METROLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE LTDA.

Certificado: 20802081


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25238-258683 CND
INGENIERO AMBIENTAL
DE FECHA 22/08/2013
DIEGO ARMANDO
HURTADO HURTADO
C.C. 1018428626
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.018.428.626
HURTADO HURTADO
APELLIDOS
DIEGO ARMANDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
12-SEP-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-SEP-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-1500102-42165074-M-1018428626-20080417
01252 08108A 02 235858770

Corporación Autónoma Regional del Tolima
CORTOLIMA

Asunto: Carta de Intención – Proceso CORTOLIMA- CMA-0007-2024

Referencia: Contratación de servicios para el inventario de fuentes móviles y fijas, y modelamientos de dispersión de contaminantes atmosféricos (PM10, PM2.5, SO2, NO2 y CO) en Ibagué, Tolima.

Yo DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO con cedula de ciudadanía No. 1.018.428.626 de Bogotá, me dirijo a ustedes para expresar mi intención en ser parte del equipo de trabajo de COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S como Auxiliar de campo con una dedicación estimada del 90%, para el desarrollo del proceso CORTOLIMA- CMA-0007-2024 en caso de ser adjudicado a COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S.

Estoy a su disposición para cualquier consulta o información adicional que necesiten.

Cordialmente,



Diego Armando Hurtado Hurtado
COMNAMBIENTE S.A.S.
C.C. 1.018.428.626 de Bogota
Celular: 3122986291 – 601 9198789
Email: contacto@comnambiente.com